



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rC/AWTkjM12sH7KP4pv5zj==>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles 13 de marzo del 2024
Oficio AMC-OFI-0025355-2024

Inspectora
Mónica Herazo Morales
Correo electrónico: inspeccioncentro1b@cartagena.gov.co
Celular: 3164739678.

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010101770098000, Radicado EXT -AMC -24-0028802.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaría informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010101770098000, localizado en la K 20 24b 20, del Barrio Manga, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO D.

En lo que respecta a la actividad desarrollada dentro del establecimiento LA LOCURA MARINA, se nos hace necesario solicitarle, amplíe la información referente al tipo de actividad económica que desarrollan, una vez facilitada dicha información, nosotros le estaremos dando respuesta a su petición de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 0977 de noviembre 20 del 2001.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena



Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo

Revisó: Arq. Claudia Velásquez P. P.U. Cód 219 Grado 33

Revisó: Abg. Diana Gil – Asesora Externa

Aprobó: Abg. Paola Saladén sanchez – Asesora Jurídica



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rC/AWTkjM12sH7KP4pv5zj==>



**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
LOCALIDAD No. 1 HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE
INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B**

Cartagena de Indias, 07 de marzo de 2024.

OFICIO No. 3740

Doctor
CAMILO REY SABOGAL
Secretario de planeación distrital
E. S. D

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-24-0028802
Fecha y Hora de registro: 08-mar-2024 15:12:28
Funcionario que registro: Montalvo Orozco, Meriluz
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Rey Sabogal, Camilo
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 8C861E1A
www.cartagena.gov.co

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio muy respetuosamente le solicitamos certificar a este despacho el uso de suelo del inmueble donde se encuentra el establecimiento de comercio denominado LA LOCURA MARINA ubicado en el barrio manga Cra 20 No 24-134 con referencia catastral No 01-01-0177-0098-000, y si el mismo puede desarrollar actividad económica en dicho inmueble, la información solicitada es para dar trámite a querrela policiva.

Agradeciendo su colaboración

Atentamente,

MÓNICA HERAZO MORALES
Inspectora de policía comuna 1B.

CEL: 316 473 9678

correo: inspeccioncentro1b@cartagena.gov.co